

1727.

I. 124/3

P0196/3

Leg. 8. Num. 3.

Certificacion de ciertas resolucio-  
nes consiliares del Ayuntamiento de

Alcora.



1722

SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTIY  
SETE.

Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Valencia, y el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Mallorca, por fe y Verdadero testimonio a los Señores que el Sr. D. Juan de Borja, como habiendo acordado a la Casa de dho. Ayuntamiento, y en el Archivo de ella entre otros libros en donde estan continuadas las Verdugaciones conchales se encuentra uno en folio con cubiertas de Pergamino que empieza en el primero de Enero del año mil quinientos ochenta y quatro, y acaban a veinte y ocho de Mayo mil seiscientos Diez, y siete en cuyo libro se hallan continuadas las Verdugaciones de los Establecimientos en Lengua Valenciana Limpia, y sin emendata alguna que Verdugados en Lengua Castellana son como se siguen

1. En el día y Jornada de veinte y cinco de Abril de mil quinientos ochenta y siete años se encuentra la Verdugacion conchala, y es como sigue = se voto y Determino que el pedazo de tierra ay al Indio de Freyte sobre la Laguna delante el huerto del Sr. D. M. Naron se haga Oruga a aquella y sin perjuicio de lo de =
2. En la Jornada de veinte y Dos de Noviembre de dho. año se halla otra Deliberacion que dice = se hizo parlamento de la tierra de Juan Galluxy a los heremitas, y se determino no se quitare si que se cultivare aquella, en condiccion que aquel ni sus herederos no pudieren pedir multa del Dño. se hazan en dha. tierra, si que tan solamente pueda demandar el dño. se hazan en dha. tierra de los frutos de aquella
3. En veinte y Dos del mes de Octubre mil quinientos ochenta y nueve se halla otra Deliberacion, y dice = Dieron, y voto = Dieron al Sr. Antonio Velazquez de su Casa una Oruga mejor de un dño. de una Bodega de Mosen Pedro Carrues con tal que haya de obrar dentro de un año dho. dño. y ha de quedar un calizo en medio de la obra para =

4  
 Oroni en dho día y año se encuentra dha Deliberación  
 tomillar y dice se dio y estableció a Antonio Manzano  
 un patio para una Bodega, o casa, que linda con tal  
 Vany, y con Mosen Pedro, ha de obrar dentro de un año  
 y pasado aquel la Villa le dora quien se lo pedirá  
 5  
 Oroni en veinte y cinco de febrero mil quinientos noventa  
 se encuentra lo que se sigue, hicieron Velación los Mag-  
 níficos Jurados que havian establecido un pedazo de terreno  
 junto a la Rambla a Juan Monso en camino de Mozó  
 y dha Rambla  
 6  
 Oroni en tres de Inero mil quinientos noventa y uno se  
 encuentra lo siguiente, también se trató en el Consejo  
 dho día que Juanis havia cobrado el dno de la balera  
 sin licencia de la Villa se determinó se vendiese la casa  
 alor que havian la obra de la Iglesia y que pues ya le  
 havian puesto en la Causa, que no le sostenían a ella  
 7  
 Oroni en catorre de Abril mil quinientos noventa y cinco  
 se halla lo siguiente fue Determinado que la majada pide  
 donet no se le de, porque la pide en panno de Villa, y  
 perjudica a aquella  
 8  
 Oroni en catorre de Inero mil quinientos noventa y seis  
 se halla una Deliberación y es como se sigue; se Determinó  
 que ninguna majada se pueda hacer alar, ni Vodeo  
 ni llevar, y quitar palmeza, ni ningún arbol, ay en dho  
 majada, ni cortar Vamo alguno, ni Vomero, ni que tam-  
 poco se pueda hacer alar en ninguna parte del ter-  
 mino sino en su heredad propia y en dha parte por  
 ninguna manera, ni cortar ningún género de madera,  
 este en majada  
 9  
 Oroni en Dore de octubre mil quinientos Catorre se halla  
 la Deliberación siguiente; se pidió por Layan Fabregat  
 menor una navada junto a su casa al Valle, y fue de lebe  
 aquella y si se puede dar se le da  
 10  
 Oroni en el mes de Diciembre mil quinientos y quince años  
 se encuentra lo siguiente; En dho mes y Juan Dardo,  
 Catorre y Consejo de provision del Consejo, y a dha

de Abril. Se le se hizo dno de un pedazo de tierra pide en el  
 dho día de la figura y así visto la tierra pide y examinada  
 aquella dno y Velación que la pueda sacar segun una  
 nova venante, que debe el camino de San Salvador, asta el camino  
 del Banderchato, y con su agua venante, y que aquella se la dar  
 sin perjuicio de majada para y heriteros para que la cultive  
 11  
 Oroni en el primer día del mes de febrero mil quinientos y quince años  
 se halla lo siguiente; Fue propuesto por Juan Manos que como  
 la cueva de Bycast ay un pedazo de tierra herma; la querían  
 establecer, y hecha dha propuesta fue determinado se le de sin  
 perjuicio de tercera persona y sin perjuicio de la ganador  
 Oroni en dho Archivo se encuentra dno libro con cubiertas de Perga-  
 mino que empieza en veinte y quatro de Agosto mil quinientos  
 treinta y cinco, y ferece en quatro de Agosto mil quinientos treinta  
 y cinco en cuyo libro se hallan entre otras las Deliberaciones  
 siguientes = En Dore de febrero mil quinientos treinta y siete  
 fue Determinado por la mayor parte del Consejo de que el dno  
 de los Magadores no se de a Pedro Guader, ni a Juan Lonar de la  
 dora ni a dha qualquier persona  
 13  
 Oroni en nueve de Mayo mil quinientos quarenta y uno fue  
 Determinado por todo el Consejo se de la herxa de ante casa de  
 Bartholome Homdedeu haciendo se veni de aquella y que se le  
 peche  
 14  
 Oroni en nueve de Julio mil quinientos cinquenta y siete  
 fue Determinado se le de la herxa que tiene Bartholome  
 ven delante la casa, con tal que se le ponga en su libranza  
 y que pague pecha de aquella y que se le establezca  
 15  
 Oroni en veinte y cinco de Agosto mil quinientos cinquenta y  
 ocho fue Determinado por todo el Consejo remire dno pante  
 que se de a Felipe Luch un dno ala guerra de San Chri-  
 toval camino de Vixant para hacer una herxa corral  
 y pagar sin perjuicio de los Vecinos, y de la Villa y si ay  
 algun algarrovo, o Langreño, se lo Votiere la Villa para  
 y que se le haga auto de establecimiento al dho  
 16  
 Oroni en veinte y cinco de febrero mil quinientos cinquenta  
 y nueve fue Determinado por todo el Consejo que abe  
 y considerado que Juan Pardo pide al Magnifico



SELLO QVARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
SIEETE.

fueren servidos de establecerse unas cuevas delante el molino  
del saloni dha la cueva del molino del saloni que linda con  
la vambra y que se le ponga en pecha y se le haga auto de  
establecimiento

Y fecha la susodha cumpulta de las susodhas Deliberaciones  
conuiliarey de establecimientos, y Veruion de Lengua Valenciana  
en Castellana ala letra me requirieron los Senory Alcaldes  
de Alcaldes de dha Villa hiciere de todo Verdadero testimonio  
fe fe ficiente para los fines y efectos que les pueden sufragar  
y en fe de ello yo dho Oydor Sabregat Escribo lo fimo y signo  
en esta Villa de Alora y en el referido Archivo a los ocho  
dias del mes de Junio de mil setecientos y siete años

En testimonio de verdad  
Yo el Oydor Sabregat

Alora